MARTA GIMENO HERNANDEZ (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 18/06/2021
HASH: 9d04214b845c05c9e61957c0a096ed42

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA PRACTICA DEPORTIVA REGLADA EN LA COMARCA VALDEJALÓN PARA EL EJERCICIO 2021.

La presente convocatoria de subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se corresponde con la **Línea de subvención Deportes**, comprendida dentro de Art.8 **DEPORTES**, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 publicado en el BOPZ núm. 59 de fecha 13 de marzo de 2020, rigiéndose por la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón, publicada en el BOPZ núm. 144 de fecha 22 de mayo de 2019 en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Primero. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y apoyar el desarrollo de la práctica deportiva reglada (federada y juegos escolares) que lleven a cabo las entidades deportivas sin ánimo de lucro en los municipios pertenecientes a la Comarca de Valdejalón.

Segundo. - Período de ejecución de la actividad.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el **01 de enero y el 15 de noviembre de 2021.**

Tercero. - Gastos subvencionables.

Gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención (arbitrajes, trofeos, autobuses o servicios de transporte (autobús y taxi), equipaciones y material deportivo y/o nóminas/seguridad social de los monitores).

Si la subvención recae en las nóminas, deberá incorporarse certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de que la persona determinada ha realizado servicios de entrenador o monitor en la entidad, así como el porcentaje de jornada dedicado a la realización de la actividad.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Quedarán excluidos los siguientes gastos

-Gastos ordinarios de las Entidades solicitantes (teléfono, luz, gestorías, etc.).

-Alquiler de bienes inmuebles.

-Comidas y bebidas, excepto los entendidos como avituallamiento dentro del desarrollo de un evento.

-Premios en metálico o en especie.

-Gastos de representación.

-Las nóminas del personal (personal directivo de junta y jugadores) .

-Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos.

-Gastos de procedimiento judiciales.

-Estancias en albergues, hoteles o campings.

-Viajes lúdicos .

-Desplazamientos en vehículos particulares.

Cuarto. - Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe total de la subvención a conceder por la Comarca de Valdejalón no superará el 80% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera. El importe máximo de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón a cada asociación o entidad sin ánimo de lucro no podrá superar el importe de 4.000,00 €.

2. Esta subvención no será compatible con otras subvenciones concedidas por parte de la Comarca de Valdejalón. Cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solo podrá concurrir a una línea de subvenciones de las aprobadas por la Comarca de Valdejalón.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

3. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o Entidad Públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más de 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinto. - Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo, con personalidad jurídica propia, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro competente del Gobierno de Aragón, que tengan su domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca, y que realicen actividades de interés deportivo en el ámbito comarcal en el año 2021.

Sexto. - Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 76.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800100 del presupuesto para el año 2021.

Séptimo. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria a disposición para los interesados en el portal web de la Comarca de Valdejalón y sede electrónica, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 80% del presupuesto del programa o actividad que se presente en la memoria mencionada en la letra c) de este apartado.

Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente o certificado de estar inscrita en el Registro correspondiente.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones **(Anexo II)**.

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a los fines de la misma y que específicamente deseen que se valoren conforme a los criterios de valoración de la cláusula novena, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad a subvencionar (especificando claramente los gastos) y financiación prevista, indicación de otros ingresos que se prevean, así como reseña de las actividades deportivas realizadas en el año anterior. **(Anexo III)**

d) Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.

e) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social **(Anexo IV)**.

f) Copia compulsada de sus Estatutos.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

g) Ficha de terceros cumplimentada **(Anexo IX)**.

Con la finalidad de cumplir en años sucesivos con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este año 2021 deberá aportarse toda la documentación anteriormente relacionada.

Octavo. - Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Comarca de Valdejalón, Avd/ María Auxiliadora, 2 50.100 La Almunia de Dª Godina, y deberán presentarse electrónicamente a través del registro electrónico de la Comarca o correspondiente registro electrónico.

Noveno.- Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios y con las siguientes puntuaciones:

		TOTAL 100 PUNTOS					
1	Número de deportistas	MÁXIMO 20 PUNTOS	≤25 4 PUNTOS	26-50 8 PUNTOS	51-75 12 PUNTOS	76-100 16 PUNTOS	≥100 20 PUNTOS
2	Modalidades deportivas	MÁXIMO 20 PUNTOS	MASCULINA 5 PUNTOS	FEMENINA 10 PUNTOS	MASCULINA + FEMENINA 20 PUNTOS		
3	Nivel de competición	MÁXIMO 20 PUNTOS	CATEGORÍAS INFERIORES A JUVENIL 4 PUNTOS	AUTONÓMICO JUVENIL 8 PUNTOS	NACIONAL JUVENIL 12 PUNTOS	AUTONÓMICO ABSOLUTO 16 PUNTOS	NACIONAL ABSOLUTO 20 PUNTOS
4	Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento	MÁXIMO 10 PUNTOS	1 4 PUNTOS	2 6 PUNTOS	3 8 PUNTOS	4 10 PUNTOS	
5	Número de entrenadores con titulación oficial	MÁXIMO 10 PUNTOS	1-2 4 PUNTOS	3-4 6 PUNTOS	5-6 8 PUNTOS	≥7 10 PUNTOS	
6	Número de campus/exhibiciones gratuitas realizadas	MÁXIMO 20 PUNTOS	1 4 PUNTOS	2 8 PUNTOS	3 12 PUNTOS	4 16 PUNTOS	≥5 20 PUNTOS

Los criterios se acreditarán de la siguiente forma:

1- Se acredita mediante la relación oficial de deportistas con licencia federativa o licencia escolar de la temporada 2020/2021.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

2- Se considera modalidad masculina + femenina en los siguientes casos:
En deportes colectivos: Cuando la entidad tenga más de un 15% de los equipos de cada uno de los sexos.
En caso de existir equipos de categoría mixta, se considerarán como del sexo con menor porcentaje de equipos de la entidad.
En deportes individuales: Cuando la entidad tenga más de un 15% de las licencias de cada uno de los sexos.

3- Se acredita mediante certificado de la Federación correspondiente que acredite la categoría de competición que disputa la entidad (para deportes colectivos) y mediante el nivel deportivo de los atletas (para deportes individuales).
En deportes colectivos se tendrá en cuenta el equipo con la categoría más alta.
En deporte individuales se tendrán en cuenta los 5 deportistas con la categoría más alta.

4- Se acredita mediante el adjunto de la Orden del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2021, en la que figure el nombre del deportista perteneciente a la entidad.

5- Se acredita mediante contrato laboral, vida laboral y titulación. Se consideran titulaciones oficiales las siguientes:

Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes o en Magisterio con mención en Educación Física.
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Técnico Deportivo de la Modalidad Deportiva Correspondiente

6- Se acredita mediante memoria de los campus/exhibiciones realizadas en los figuren los datos identificativos de la misma, el cartel, lugar, fecha y fotografías que reflejen que la actividad ha sido realizada.

En la memoria descriptiva de la actividad solicitada, se deberán describir todos los méritos alegables conforme a los criterios de esta cláusula.

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio:

La subvención se calculará en función del número de puntos que finalmente obtenga cada entidad deportiva. El presupuesto total consignado se dividirá entre el número total de puntos obtenidos por totas las asociaciones que han sido aceptadas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico del punto. Este coeficiente multiplicado por el número total de puntos obtenidos por cada entidad determinará la subvención correspondiente.

Como máximo, cada entidad deportiva podrá recibir un total de 4.000 euros.

Décimo. Procedimiento de instrucción y propuesta de resolución.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Instrucción de procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Técnico de deportes de la Corporación.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención. Estos extremos se acreditarán mediante informe.

Se constituirá una Comisión de Valoración de carácter técnico compuesta tres técnicos de las áreas de deportes, servicios sociales y administración general y un funcionario que actuará como secretario, sin perjuicio de las delegaciones que en su ceso pudieran proceder, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución provisional**, que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá con el trámite de audiencia, notificando a los interesados la propuesta y concediéndoles un plazo de diez días para que pueda presentar las alegaciones que consideren oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

Propuesta de resolución definitiva.

Instruido el procedimiento, e informadas las alegaciones presentadas en su caso, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva** que expresará los aspectos anteriormente indicados.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Esta propuesta de resolución definitiva se notificará por el órgano instructor a los interesados propuestos como beneficiarios a través del Portal Web de la Comarca de Valdejalón y sede electrónica.

No es necesaria la aceptación expresa de la misma. La concesión surte efectos desde el momento de la notificación o publicación. No obstante, llegado el período de justificación, deberá presentarse el **Anexo V** aceptando la misma, salvo renuncia expresa del beneficiario.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécimo. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Presidente de la Comarca dictará resolución, resolviendo el procedimiento.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses máximo desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes, conforme lo establecido en el 23.1 la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión podrá fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

a) Aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como **Anexo V** de esta Convocatoria.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el servicio de comarcal de deportes de la Comarca de Valdejalón, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Servicio de comarcal de deportes de la Comarca de Valdejalón, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
La Entidad objeto de ayuda deberá presentar 15 días antes del evento al deportes@valdejalon.es el material de difusión que va a utilizar para promocionar el evento objeto de ayuda, para su visto bueno: Folletos, carteles trípticos, etc.

d) Admitir la evaluación y seguimiento sobre las actividades objeto de ayuda que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca.

f) Comunicar al servicio comarcal de deportes de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

g) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Valdejalón, para lo cual se presentará muestra de la publicidad realizada (cartel, folleto, fotografías, etc.). En todo caso, la información de la subvención comarcal deberá constar en la publicidad desde el momento de la concesión.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

En cualquier momento, la Comarca de Valdejalón se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Decimotercero. Justificación para el cobro de la subvención.

Se deberá justificar la totalidad del presupuesto indicado en la documentación presentada. En caso de no justificar el presupuesto total de la actividad subvencionada, la subvención se reducirá proporcionalmente

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá contener la siguiente documentación:

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (Presidente/a o Director/a), de acuerdo con el impreso que figura como **Anexo VI** de esta convocatoria, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Memoria de la actividad desarrollada justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (formato Word), con indicación de las actividades realizadas, indicando al menos fechas de realización, lugar, número de asistentes, etc.

En caso de edición de publicaciones presentar al menos un ejemplar.

Se acompañarán fotografías que justifiquen que se ha publicitado e informado que la actividad está subvencionada por la Comarca de Valdejalón (cartelería, publicaciones, folletos, … donde aparezca el logo corporativo de la Comarca) y/o en su defecto fotografías de la actividad a subvencionar en el caso de que ya haya sido realizada.

Este requisito será exigible para actuaciones llevadas a cabo una vez concedida la subvención.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que tendrá:

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo VIII**).

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

-Facturas, originales o compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del beneficiario, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada (total del presupuesto) que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2021.

-Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas presentadas, en la misma cuantía del presupuesto indicado.

Este pago se acreditará mediante justificante bancario.

Solo se permite el pago en efectivo para cantidades de importe igual o inferior a 500 euros, en cuyo caso para acreditar el pago será válido el documento firmado y, en su caso, debidamente sellado, por el proveedor acreditando el pago de la factura correspondiente, así como fecha de la recepción de los fondos.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

- Justificación de las retenciones fiscales practicadas y su abono correspondiente en su caso.

A efectos del cálculo de esta cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos referidos a un mismo objeto en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de los servicios.

-En el caso de que incluyan gastos de personal se acompañarán copias compulsadas de las nóminas correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, DNI, el mes al que correspondan, cuantía bruta, descuentos e importe líquido, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social y el modelo 111 del IRPF. En tal supuesto, deberá constar certificado del secretario de la entidad o declaración responsable del presidente haciendo constar que la persona que figura en la correspondiente nómina ha sido la encargada de llevar a cabo los entrenamientos de uno o varios equipos de la entidad, así como indicación del porcentaje de jornada dedicado a la realización de dicha actividad.

A tal efecto, todas las facturas que se aporten en la cuenta justificativa deberán llevar la siguiente diligencia firmada por el Presidente de la entidad: “Factura imputada en un _____% de su totalidad, a la subvención del área de Deportes de la Comarca de Valdejalón, anualidad 2021”.

d) Certificado emitido por el Secretario de la Entidad (**Anexo VII**) en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió la subvención.

-Que la relación de los gastos realizados con cargo a la subvención son los relacionados en el **Anexo VIII**.

- Que los gastos que se justifican no han sido objeto de otra subvención. En el caso de concurrencia con otra subvención deberá presentar listado firmado de subvenciones justificadas ante la otra entidad. Todo ello con el fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Púbicas y del importe de la otorgada por la Comarca no supere el 80% del coste de dichas actividades.

e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social **a fecha de justificación de la subvención (Anexo IV**).

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren.

En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

g) Todas las Entidades solicitantes, deberán justificar su participación mediante la presentación del certificado oficial de la federación deportiva correspondiente indicando el número de equipos y de licencias de los participantes.

Decimocuarto. Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día **15 de noviembre del año 2021.**

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la justificación se perderá automáticamente el derecho a recibirla.

Si una vez transcurrido el plazo para justificar la subvención, se aprecia la existencia de defectos subsanables, el Servicio Comarcal de Deportes procederá a requerir al beneficiario, concediéndole un plazo de diez días (desde la recepción del requerimiento) para su corrección, apercibiéndole de que, en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Decimoquinto. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimosexto. Información sobre el tratamiento de datos personales en la Comarca de Valdejalón.

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades culturales y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente, el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Comarca de Valdejalón.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a C/ María Auxiliadora 2, 50100, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

En La Almunia de Doña Godina, a fecha de firma electrónica

La Presidenta

Marta Gimeno Hernández

ANEXO I

Don/Dña ……, en nombre y representación de la entidad …….., con domicilio en…….……, localidad …… nº de teléfono……., correo electrónico……. ……. con CIF núm. …… y con el siguiente número de cuenta bancaria ……(poner los veinte dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ……, de fecha ……., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2021.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ……, que tiene un presupuesto de ……..…… euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Que cumple con las obligaciones dispuestas en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Que la entidad a la que representa, reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón y no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

La concesión de una subvención de …….. euros.

En …… a ……..… de …… de 2021.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Sello y firma

Documentación que se adjunta:

- ☐ a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA o registro correspondiente o certificado de estar inscrita en el Registro General de Asociaciones de la DGA o Registro correspondiente.
- ☐ b) Declaración de otras ayudas o subvenciones (Anexo II)
- ☐ c) Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista, así como indicación de otros ingresos que se prevean (Anexo III)
- ☐ Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- ☐ Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).
- ☐ Copia compulsada de sus Estatutos.
- ☐ Ficha de terceros cumplimentada (Anexo IX).

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña ……, en calidad de presidente o secretario/a de ……..,

DECLARA:

Que el programa/actividad ……. objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: ……
Objeto de la ayuda: …….
Fecha de concesión……: ……
Subvención concedida: ……..

☐ No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En …….. a …… de …… de 2021.

Sello y firma

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

ANEXO III

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: ……..

Entidad promotora: …….

Presupuesto : …….. euros.

Subvención solicitada: …… euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), si para el mismo proyecto o actividad han solicitado otra subvención o ayuda, si existe aportación de los participantes etc.]:

En …….. a …… de …… de 2021.

Sello y firma

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE LA <u>JUSTIFICACIÓN</u> DEBERÁ HACERSE POR EL <u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO</u> OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, NO ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD ESPECÍFICA SUBVENCIONADA

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

ANEXO IV

Don/Dña…….,
presidente o representante legal de la entidad……..……... en nombre y
representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro .. ……..… que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En …….. a …… de …… de 2021.

Sello y firma

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 € deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña ……, en calidad de presidente o secretario/a de ……..,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ……, por un importe de ……..… euros, por la Comarca de Valdejalón por Resolución de Presidencia de fecha ……

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará al Área de Deportes de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de Valdejalón, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ……..… a …..… de ……..… de 2021.

Sello y firma

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

ANEXO VI

Don/doña ……..…, en calidad de presidente o representante legal de ……..

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de Valdejalón por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de …… euros con destino al siguiente programa/actividad ……..…, ……....dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2021.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón 1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de …… euros , en el nº de cuenta: …… …….

En ……..…… a …… de ……..… de 2021.

Sello y firma

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 € deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Se ha de tener en cuenta que la <u>justificación</u> deberá hacerse por el <u>total del presupuesto</u> presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada.

ANEXO VII

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Don/doña ……..…, en calidad de Secretario/a de la entidad ……..

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ……..……., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los relacionados en el **Anexo VIII**.

-Que para la misma finalidad:

- no se han obtenido subvenciones
- se han obtenido las siguientes subvenciones: ……
  - Entidad:---------- Importe----------
  - Entidad:---------- Importe----------

En ……..…… a …… de ……..… de 2021.

Sello y firma

ANEXO VIII

Relación de gastos de la actividad subvencionada

Denominación del programa/actividad: ……

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Nº Factura	Empresa	Objeto del gasto	Fecha emisión Fra.	Fecha pago Fra.	Importe	Fuente de financiación Comarca y su %[1]	Otras fuentes de financiación y su %[2]

En ……..…… a …… de ……..… de 2021.

Sello y firma

ANEXO IX

1 La aportación Comarca será, como máximo el 80% del coste subvencionable.

2 Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o Entidades Públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

FICHA DE TERCEROS

COMARCA

Avda. María Auxiliadora, 2
50100 La Almunia de Doña Godina
ZARAGOZA
Tno. 976 811880 Fax 976 811807

☐ Solicitud de Alta

☐ Solicitud de Modificación de Datos

I. Datos del acreedor

NIF/NIE/CIF: Nombre y Apellidos o denominación social de la empresa:

Domicilio fiscal: Municipio:

Provincia Código Postal Teléfono:

Correo electrónico

☐ Marque esa casilla si se opone a que esta Administración compruebe sus datos mediante los servicios de verificación y consulta de datos. En caso de oposición a esta comprobación deberá aportar fotocopia del NIF/NIE

II. Datos del representante del acreedor, si procede.

NIF/NIE/CIF: Nombre y Apellidos o denominación social de la empresa:

III. Cuenta bancaria que se desea dar de alta en el Fichero de Terceros y certificado de titularidad de la misma. Código IBAN imprescindible:

☐ **MARQUE ESTA CASILLA SI NO DESEA RECIBIR SUS PAGOS PREFERENTEMENTE EN ESTA CUENTA.**

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (*)

Certifico, a petición del acreedor o de su representante, que la cuenta que se desea dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y que se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar por la Comarca de Valdejalón.

SELLO DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

IV. Cuenta/s que se desea/n dar de baja en el Fichero Central de Terceros.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del acreedor o de su representante

.....

(*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento bancario donde conste que el acreedor es titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos serán tratados y guardados por la Comarca de Valdejalón, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los recursos económicos y tributarios, así como la comunicación con el contribuyente. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas a la Comarca. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca de Valdejalón, Avda. María Auxiliadora, nº 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) o a través de un correo electrónico a la dirección: proteccion dedatos@valdejalon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página Web municipal: http://www.valdejalon.es/politica-de-privacidad?.

Cód. Validación: 5F67QYDK9GJQGXGJTGMCKNFLS | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21